

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

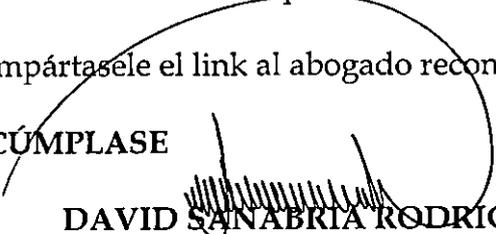
Bogotá D.C., primero (1º) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO
(POR SUMAS DE DINERO)
Radicado: 110014003016 2022 01333 00
Demandante: RENTEK S.A.S.
Demandado: COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA DE
PRODUCTOS PARA EL HOGAR CODIGAR S.A.S.
Y OTROS.

Atendiendo el informe secretarial que antecede,¹ se dispone:

- 1.- RECONOCESE al abogado DIEGO ALEJANDRO VALENCIA JARA, como apoderado de la parte actora, en los términos y para los fines del poder conferido² (Art. 74 y ss del C.G.P.).
- 2.- NEGAR la solicitud consistente en aceptar renuncia del abogado anterior, pues a la misma fue accedida mediante proveído del 22 de febrero de 2023.
- 3.- Por secretaria compártasele el link al abogado reconocido en el numeral 1º.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


DAVID SANABRIA RODRIGUEZ

JUEZ

(2)

¹ Dto pdf 22 exp dig.

² Dto pdf 11 pags. 5 y 6 Ibídem.